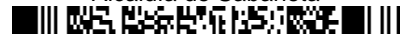


	CITACIÓN ÚNICA INSPECCIÓN DE POLICÍA	F-SC-15 Versión: 00
		Fecha: 12/04/2019

Alcaldía de Sabaneta



CE2023016941

08-03-2023 15:01:29

Radicador: YANETH RUBIELA YEPEZ CARO

Código: 1020

Sabaneta, Miércoles 08 de Marzo de 2023

Señor(a):
RICARDO FRANCO HERRERA
GONZALO FRANCO FRANCO
Calle 57 Sur N° 43 A 40 Apartamento 103.
Sabaneta Antioquia

Asunto: Citación Audiencia Pública

Cordial saludo.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, le solicito presentarse a la INSPECCIÓN DE POLICIA CON ÉNFASIS EN URBANISMO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, el día **diecisiete (17) de Mayo de 2023 a las 02:30 p.m.** con el fin de llevar a cabo diligencia Audiencia Pública, por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística cometidos durante la construcción del proyecto denominado PORTAL DE SABANETA, ubicado en la Calle 57 Sur N° 43 A 40 del municipio de Sabaneta y con matrícula inmobiliaria N° 001-22496 al incumplir la obligación legal de reparar los daños, averías o perjuicios ocasionados al inmueble ubicado en la Calle 57 Sur N° 43 A 50 de esta localidad donde existen afectaciones (principalmente humedades) y ocupar la mencionada edificación sin el visto bueno de recibo de obra o permiso de ocupación desconociendo lo estipulado en el artículo decimo de la Resolución N° 658 del 28 de Diciembre de 2015, según lo informado por la Secretaría de Planeación mediante memorando radicado en el archivo central bajo el número 2022001476 del 14 de Febrero de 2022, con lo que se vulnera el artículo 135, literales A y D, numerales 2 y 23 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” corregido por el artículo 10 del Decreto Nacional 555 de 2017.

Su presentación es de carácter obligatorio, ya que, si no comparece a la Audiencia Pública, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar a los comportamientos contrarios a la integridad urbanística y se entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo establecido en el artículo 223, parágrafo 1° de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

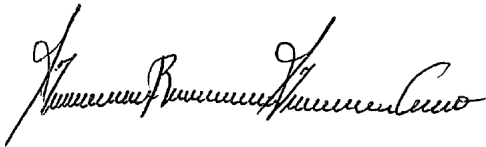
	CITACIÓN ÚNICA INSPECCIÓN DE POLICÍA	F-SC-15 Versión: 00
		Fecha: 12/04/2019

Es de aclarar que, en la mencionada audiencia, la decisión que profiera este despacho se notificará en estrados y dentro de la misma diligencia, la partes deben interponer los recursos que les confiere la ley, de conformidad con lo estipulado en el artículo 223 numeral 4° de Ley 1801 de 2016.

Para realizar dicha diligencia, favor dirigirse a la INSPECCIÓN DE POLICÍA CON ÉNFASIS EN URBANISMO ubicada en la Carrera 45 Nro. 68 Sur 47, segundo piso, Palacio de Justicia del Municipio de Sabaneta, teléfono 4406801 extensión 1324.

Proceso: Gonzalo Franco
Febrero 2022

Atentamente,



**YANETH RUBIELA YEPEZ CARO
INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL
Y 1ª CATEGORÍA
DESPACHO SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA**